

18/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-15359652-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3861/21 (EX-2021-27553716-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Interna SEAyT N° 5/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-104-LPU20, bajo la modalidad Licitación Pública, procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N°13.981, y 17, inciso 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de Jardín Maternal con destino a hijas e hijos de agentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 1° de marzo de 2021, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y se adjudicó a las firmas LAURRAURI MARIANELA - CUIT N° 23-26251695-4 los renglones 1/3, por la suma de pesos seis millones ochocientos veinticinco mil (\$6.825.000), dando origen a la Orden de Compra N° 382-946-OC21; GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. - CUIT 30-65306224-5 los renglones 1/3, por la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil (\$5.754.000), dando origen a la Orden de Compra N° 382-947-OC21; RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L. - CUIT 30-71430280-5 los renglones 1/3, por la suma de seis millones novecientos mil (\$ 6.900.000), dando origen a la Orden de Compra N° 382-948-OC21; OSOFETE S.A. - CUIT 30-71484286-9 los renglones 1/3, por la suma de pesos doce millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 12.995.500,00), dando origen a la Orden de Compra N° 382-949-OC21; DIAZ ANALIA SILVINA, CUIT 27-20796250-9 los renglones 1/3, por la suma de veinticinco millones quinientos dos mil (\$25.502.000), dando origen a la Orden de Compra N° 382-950-OC21 (v. órdenes 7/12);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Resolución Interna SEAyT N° 22/20, prevé en su artículo 21 la posibilidad de prorrogar el contrato por el plazo de sesenta (60) días, de conformidad con lo

previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y su Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 47);

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha comunicado que hará uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante los instrumentos mencionados, a partir del día 1° de enero de 2022 por el término de sesenta (60) días, mediante Memorándum N° ME-2021-15027933-GDEBA-GRRHHARBA, garantizando de esa forma la continuidad del servicio (v. orden 6);

Que se ha notificado a las firmas LAURRAURI MARIANELA, VELAZCO E HIJOS S.R.L., RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., OSOFETE S.A. y DIAZ ANALIA SILVINA, que se hará uso de la opción de prórroga de los respectivos contratos, en los términos de la normativa citada (v. órdenes 13/17);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos once millones quinientos noventa y cinco mil trescientos (\$ 11.595.300), en base a los importes unitarios consignados en las Órdenes de Compra mencionadas (v. ordenes 18/22);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 28/32 y 38);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 48/49);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 382-0946-OC21 suscripta con la firma LAURRAURI MARIANELA - CUIT N° 23-26251695-4, por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000); N° 382-0947-OC21 suscripta con la firma GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. - CUIT N° 30-65306224-5 por la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil ochocientos (\$ 1.150.800); N° 382-0948-OC21 suscripta por la firma RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., CUIT N° 30-71430280-5, por la suma de un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000); N° 382-0949-OC21 suscripta por la firma OSOFETE S.A. - CUIT N° 30-71484286-9, por la suma de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil cien (\$ 2.599.100); N° 382-950-OC21 suscripta por la firma DIAZ ANALIA SILVINA - N° CUIT 27-20796250-9, por la suma de

cinco millones cien mil cuatrocientos (\$ 5.100.400), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de sesenta (60) días;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo I, artículo 7° apartado f) y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 382-0946-OC21 suscripta con la firma LAURRAURI MARIANELA - CUIT N° 23-26251695-4, por la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil (\$ 1.365.000); N° 382-0947-OC21 suscripta con la firma GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L. - CUIT N° 30-65306224-5 por la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil ochocientos (\$ 1.150.800); N° 382-0948-OC21 suscripta por la firma RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L., CUIT N° 30-71430280-5, por la suma de un millón trescientos ochenta mil (\$ 1.380.000); N° 382-0949-OC21 suscripta por la firma OSOFETE S.A. - CUIT N° 30-71484286-9, por la suma de pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil cien (\$ 2.599.100); N° 382-950-OC21 suscripta por la firma DIAZ ANALIA SILVINA - N° CUIT 27-20796250-9, por la suma de cinco millones cien mil cuatrocientos (\$ 5.100.400), todas ellas a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de sesenta (60) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 8, por la suma total de pesos once millones quinientos noventa y cinco mil trescientos (\$ 11.595.300).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 4º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a las firmas LAURRAURI MARIANELA, GORCHS VELAZCO E HIJOS S.R.L., RODRIGO Y SEGOVIA S.R.L, OSOFETE S.A. y DIAZ ANALIA SILVINA. Publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.